

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: DIEGO MAURICIO CAMARGO
Demandado: IVAN DARIO RAMIREZ
Radicado: 2020-321

1. Teniendo en cuenta el escrito visible a PDF 18 del expediente digitalizado, se corre traslado de las excepciones de mérito presentadas en tiempo, a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. (Art.443 numeral 1º CGP).

3. Por secretaría ofíciase a la DIAN, informándole que el demandado en este proceso es IVAN DARIO RAMIREZ ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.591.980, persona distinta a la que refiere el oficio 1-32-244-442-2642 adiado 17 de mayo de 2021, de DIEGO MAURICIO CAMARGO AVENDAÑO; en consecuencia, proceda a su corrección. Líbrese con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a horizontal line at the bottom.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez